KIRGUISTÁN

¿POR QUÉ DECLARARON «EXTREMISTA» A UNA IGLESIA ADVENTISTA REFORMISTA?

Una comunidad religiosa independiente, sus procesos judiciales y la pregunta del Parlamento británico

PROHIBICIÓN JUDICIAL: 2025

PREGUNTA PARLAMENTARIA: 2026

LeyDominical.com

LIBERTAD RELIGIOSA · NOVIEMBRE 2026

INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL · 3 DE NOVIEMBRE DE 2026

¿Por qué declararon «extremista» a una iglesia adventista reformista?

Kirguistán, libertad religiosa y la pregunta escrita del Parlamento británico

Investigación de LeyDominical.com. Documento preparado para lectura en celulares y computadoras. Basado en la publicación digital del 3 de noviembre de 2026.

La pregunta central no es solo que una iglesia fue prohibida, sino qué conductas se le atribuyeron y si las pruebas justificaban llamarla «extremista». El Gobierno de Kirguistán proporcionó una explicación formal a expertos de Naciones Unidas; la investigación independiente de Forum 18 y los testimonios recogidos ofrecen una lectura distinta. En noviembre de 2026, el expediente llegó además a una pregunta escrita en el Parlamento británico.

ACLARACIÓN DENOMINACIONAL

La organización afectada es la **Iglesia Adventista Reformista Verdadera y Libre**, una comunidad independiente. **No pertenece a la Iglesia Adventista del Séptimo Día mundial** ni representa a todos los adventistas reformistas.

19 mar 2025

Tribunal de Alamudin prohíbe la organización y la califica de «extremista».

5 creyentes

Detenidos preventivamente en junio de 2026; multados y liberados en agosto–septiembre.

2 nov 2026

Pregunta escrita n.º 39777 del diputado Sammy Wilson al Gobierno británico.

CONTENIDO DEL ESTUDIO

01 ¿Quiénes son y por qué no se registraban ante el Estado?

02 La pregunta esencial: ¿qué hicieron concretamente para ser considerados ilegales?

03 Qué sostiene el Gobierno de Kirguistán en su documento ante la ONU

04 ¿Existieron llamados a la violencia? La objeción de especialistas independientes

05 Pavel Shreider: arresto, condena, denuncias de malos tratos y deportación

06 Los cinco creyentes de 2026: qué les imputaron y cómo terminó cada proceso

07 2 de noviembre de 2026: ¿qué hizo realmente el Parlamento británico?

08 Cronología documentada: de los allanamientos a la pregunta británica

09 Libertad de conciencia: cómo analizar el caso sin confundir fe, delito y violencia

Las referencias **[F1]–[F6]** remiten a los documentos originales enlazados al final del informe. Los enlaces son interactivos dentro del PDF.

01 / ¿Quiénes son y por qué no se registraban ante el Estado?

La congregación pertenece a una tradición adventista reformista independiente que mantiene una relación distante de las autoridades civiles. Sus miembros dijeron a Forum 18 que, **por convicciones de conciencia, no solicitaban el registro de su iglesia**. En Kirguistán, practicar colectivamente una religión sin la autorización estatal exigida puede dar lugar a sanciones.

La legislación religiosa que entró en vigor en febrero de 2025 endureció los requisitos de registro y las limitaciones a la actividad religiosa no registrada. Esto constituye el **contexto jurídico**; no significa que toda comunidad religiosa sin registro deba ser considerada extremista. [F2] [F5]

> **Distinción:** la falta de registro fue reconocida por creyentes entrevistados; las acusaciones de incitar al odio religioso son disputadas y exigen un examen probatorio separado.

02 / La pregunta esencial: ¿qué hicieron concretamente para ser considerados ilegales?

RECONOCIDO POR LOS MIEMBROS

1. Reunirse y usar publicaciones sin la autorización estatal requerida

Los miembros reconocieron a Forum 18 que la comunidad no buscó registrarse y que utilizó libros de autores adventistas sin solicitar la revisión o autorización estatal previa. El Estado consideró ambas conductas contrarias a su normativa sobre asociaciones religiosas y materiales de enseñanza. [F2]

DIFERENCIA DOCTRINAL RECONOCIDA

2. Defender a Jesús como Hijo de Dios y criticar enseñanzas de otras religiones

En publicaciones confiscadas aparecían afirmaciones de exclusividad cristiana y críticas a interpretaciones islámicas sobre Jesucristo. Los creyentes reconocieron esas diferencias teológicas, pero rechazaron haber llamado a odiar, atacar o discriminar a los musulmanes. [F2]

ALEGACIÓN OFICIAL DISPUTADA

3. Supuestas obligaciones internas sobre matrimonio, aportaciones y vida personal

Las autoridades atribuyeron al grupo reglas sobre alimentos, matrimonio, bienes, impuestos, educación superior, uso de dispositivos y servicio militar. Los miembros reconocieron recomendaciones sobre abstinencia de alcohol, orientación prematrimonial y diezmos; negaron que sus dirigentes controlaran coercitivamente sus decisiones. No todas las demás acusaciones pudieron corroborarse de manera independiente. [F1] [F2]

CITADO EN PERITAJE

4. Objeción al servicio militar por motivos religiosos

Una evaluación oficial de libros incautados en 2026 citó enseñanzas contra portar armas y sostuvo que se situaban las convicciones religiosas por encima del deber cívico. El expediente no demuestra por sí solo que se hubiera cometido un acto violento. [F3]

BASE DE NUEVOS PROCESOS EN 2026

5. Continuar reuniéndose los sábados después de la prohibición

Investigadores policiales afirmaron que algunos integrantes siguieron reuniéndose en viviendas particulares los sábados. Se hallaron publicaciones religiosas prohibidas en domicilios y se acusó a cinco personas de mantener activa una organización previamente proscrita. Los jueces terminaron imponiendo multas por **participación en una organización**

prohibida, tras modificar la acusación inicial de distribución de materiales extremistas. [F3]

> **La diferencia que cambia la interpretación**
>
> Las conductas que fundamentaron la **prohibición de 2025** no son idénticas a las que motivaron las **condenas individuales de 2026**. La primera decisión declaró «extremista» a la iglesia; la segunda sancionó a creyentes por continuar participando en la organización que ya había sido prohibida.

03 / Qué sostiene el Gobierno de Kirguistán en su documento ante la ONU

La Misión Permanente de Kirguistán en Ginebra remitió el **20 de septiembre de 2025** una respuesta a varios relatores especiales de la ONU. El escrito *HRC/NONE/2025/SP/53* describe una investigación por presunta incitación a la hostilidad religiosa y defiende las decisiones judiciales. [F1]

Según **la versión gubernamental**, los investigadores utilizaron informes periciales teológicos y lingüísticos, fotografías, videos, testimonios y publicaciones religiosas. Alegaron que algunos textos fomentaban hostilidad hacia otras religiones —especialmente el islam—, y que la organización operaba sin registro estatal. La respuesta menciona también declaraciones de presuntas víctimas, sin permitir por sí sola evaluar de manera independiente su credibilidad.

Un contraste documental importante

Sentencia de 2025, resumida por Forum 18

Sobre las aportaciones: Se atribuía a la iglesia exigir 10 % de ingresos.

Qué puede concluirse: Los miembros reconocieron el diezmo como principio, pero negaron la coacción.

Respuesta estatal ante la ONU (septiembre 2025)

Sobre las aportaciones: Afirmaba un aporte mensual 20 % o más de ingresos o bienes.

Qué puede concluirse: Existe una diferencia sustancial entre ambas descripciones oficiales.

El contraste no prueba por sí solo que todas las acusaciones sean falsas; sí exige no presentar el porcentaje del 20 % como una práctica independientemente demostrada. [F1] [F2]

Acceso directo: Leer el documento gubernamental completo (PDF original en inglés).

04 / ¿Existieron llamados a la violencia? La objeción de especialistas independientes

La investigadora **Indira Aslanova**, del Centro de Estudios Religiosos de Biskek, criticó la metodología de los peritajes oficiales. Sostuvo que las conclusiones no cumplían estándares básicos de análisis científico y carecían de fundamentación suficiente.

Oksana Kuropatkina, académica consultada por la defensa, consideró que los fragmentos revisados expresaban polémicas entre religiones. Afirmó que los peritajes que examinó no identificaban llamados a ejercer violencia o discriminación contra cristianos o musulmanes. Son evaluaciones de especialistas, no sentencias que hayan anulado la prohibición. [F2]

> Una diferencia doctrinal, incluso cuando critica otra creencia, no equivale automáticamente a instigar violencia. Para determinar un delito de odio deben analizarse el contexto, las palabras efectivas y las pruebas de incitación.

Forum 18 preguntó a la jueza y a responsables de la acusación cuáles eran las conductas extremistas concretas. La jueza defendió la calificación por el contenido crítico de las enseñanzas; la respuesta no resolvió las objeciones metodológicas planteadas por investigadores independientes. [F2]

05 / Pavel Shreider: arresto, condena, denuncias de malos tratos y deportación

El pastor **Pavel Davidovich Shreider** fue detenido en Biskek en noviembre de 2024. Agentes de seguridad registraron inmuebles vinculados a él y a otros miembros y confiscaron Biblias y materiales religiosos.

En julio de 2025 recibió una condena de **tres años de prisión** por incitación a la hostilidad religiosa. En marzo de 2026 fue liberado tras sustituirse la pena por una multa y fue **deportado el 9 de abril de 2026**. [F3] [F4]

La Comisión de Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional (USCIRF) registra denuncias de golpes durante el interrogatorio y una lesión cerebral traumática. Se trata de denuncias documentadas por esa comisión; no debemos atribuirles una sentencia independiente de responsabilidad penal contra los agentes. [F4]

06 / Los cinco creyentes de 2026: qué les imputaron y cómo terminó cada proceso

El **6 de junio de 2026**, policías registraron diez viviendas en Biskek y alrededores. Recogieron publicaciones, documentos y teléfonos. El 17 de junio cinco integrantes fueron enviados a prisión preventiva. [F3]

Los procesados fueron **Yevgeny Zhuravsky, Igor Kozlov, Sergey Kozlov, Olga Selova y Valeriya Yantsen**. Inicialmente se les atribuyó producción o distribución de materiales extremistas. En las audiencias de agosto y septiembre los tribunales reclasificaron los casos como participación en una organización declarada extremista y judicialmente prohibida.

Todos fueron condenados a **multas y liberados**. En las resoluciones que Forum 18 detalla aparecen multas de 10.000 y 20.000 soms. El carácter privado de sus reuniones sabáticas y la posesión de materiales religiosos fueron elementos centrales de la investigación. No fueron condenados a siete años de prisión, aunque la acusación inicial exponía a penas máximas de esa magnitud. [F3]

07 / 2 de noviembre de 2026: ¿qué hizo realmente el Parlamento británico?

El diputado **Sammy Wilson** (East Antrim) presentó una **pregunta parlamentaria escrita** al ministro británico de Asuntos Exteriores. Solicitó saber si el Gobierno del Reino Unido había realizado gestiones ante Kirguistán sobre el trato a esta comunidad, la detención de miembros y la designación de la iglesia como organización extremista. También pidió información sobre los pasos diplomáticos destinados a promover la libertad religiosa. [F6]

PREGUNTA OFICIAL N.º 39777

¿Qué NO sucedió?

No consta en el registro examinado una votación de la Cámara de los Comunes, una resolución condenatoria o una sanción británica. Se trata de una pregunta escrita presentada a un ministerio, **no de una decisión del Parlamento sobre la prohibición**.

> **Estado al cierre editorial (3 nov 2026):** la ficha parlamentaria indicaba que la respuesta estaba prevista para el **4 de noviembre de 2026**. Revisar la misma ficha cuando se publique para actualizar este artículo. Ver registro parlamentario actualizado ↗

08 / Cronología documentada: de los allanamientos a la pregunta británica

Nov. 2024 Detención del pastor Pavel Shreider y decomiso de materiales religiosos durante registros.

19 mar. 2025 El Tribunal de Alamudin prohíbe la Iglesia Adventista Reformista Verdadera y Libre como «extremista».

10 jul. 2025 Shreider recibe condena de tres años de prisión por incitación a la hostilidad religiosa.

4 ago. 2025 La Corte Suprema confirma la prohibición de la comunidad religiosa.

Mar.–abr. 2026 Liberación del pastor y deportación el 9 de abril.

6 y 17 jun. 2026 Allanamientos a viviendas; posteriormente, prisión preventiva de cinco miembros.

Ago.–sep. 2026 Juicios individuales. Los cinco reciben multas y quedan en libertad.

14 oct. 2026 Forum 18 publica una investigación de seguimiento sobre los juicios y la actuación policial.

2 nov. 2026 Sammy Wilson presenta la pregunta escrita n.º 39777 al Gobierno del Reino Unido.

Las fechas se establecen mediante el cotejo de los informes de Forum 18, USCIRF, el documento gubernamental y la ficha parlamentaria. Consultar fuentes.

09 / Libertad de conciencia: cómo analizar el caso sin confundir fe, delito y violencia

El derecho a tener convicciones religiosas y expresarlas pacíficamente no debería depender de que todos compartan esas convicciones. Al mismo tiempo, una investigación seria debe escuchar las acusaciones de posibles víctimas y comprobar cualquier conducta que pueda dañar a otras personas.

La pregunta jurídica esencial es **qué conducta específica fue acreditada, qué norma se aplicó y si la respuesta estatal respetó los derechos fundamentales**. Una declaración judicial de «extremismo» es un hecho verificable; que esa declaración esté suficientemente fundamentada es una cuestión distinta.

Para el estudio bíblico, examine **Hechos 5:29**, **Hechos 4:19**, **Romanos 13:1** y **1 Pedro 3:15**. Pulse cada referencia para leerla sin salir de esta página.

Conclusión editorial

Hasta la fecha revisada, está documentada la prohibición, los procesos y la intervención parlamentaria escrita. **No consta en las fuentes examinadas una identificación independiente de llamados explícitos a la violencia en los fragmentos que revisaron los expertos de la defensa**. Esto no equivale a afirmar que se ha examinado la totalidad del expediente judicial o que todas las alegaciones oficiales quedaron refutadas.

TEXTOS BÍBLICOS MENCIONADOS EN EL ESTUDIO

Reina-Valera 1909 · Texto histórico de dominio público

Hechos 5:29

“Y respondiendo Pedro y los apóstoles, dijeron: Es menester obedecer á Dios antes que á los hombres.”

Hechos 4:19

“Entonces Pedro y Juan, respondiendo, les dijeron: Juzgad si es justo delante de Dios obedecer antes á vosotros que á Dios:”

Romanos 13:1

“Toda alma se someta á las potestades superiores; porque no hay potestad sino de Dios; y las que son, de Dios son ordenadas.”

1 Pedro 3:15

“Sino santificad al Señor Dios en vuestros corazones, y estad siempre aparejados para responder con mansedumbre y reverencia á cada uno que os demande razón de la esperanza que hay en vosotros:”

DOCUMENTOS Y FUENTES ORIGINALES

Las fuentes incluyen la versión gubernamental, informes independientes, el expediente de libertad religiosa de USCIRF y el registro británico.

[F1] Gobierno de Kirguistán — Respuesta oficial ante relatores de la ONU

20 de septiembre de 2025 · HRC/NONE/2025/SP/53 · Expone la versión gubernamental, peritajes, alegaciones y decisión judicial.

Consultar fuente original en línea

[F2] Forum 18 — Sentencia que declara «extremista» a la iglesia

30 de mayo de 2025 · Entrevistas con jueza, fiscal, creyentes y peritos; contenido de libros y objeciones a los análisis estatales.

Consultar fuente original en línea

[F3] Forum 18 — Cinco creyentes multados y liberados

14 de octubre de 2026 · Detenciones, allanamientos, cargos, audiencias, multas y reuniones privadas sabáticas.

Consultar fuente original en línea

[F4] USCIRF — Expediente de Pavel Shreider

Comisión estadounidense para la libertad religiosa internacional · Arresto, malos tratos denunciados, condena, liberación y deportación.

Consultar fuente original en línea

[F5] Forum 18 — Legislación de registro religioso en Kirguistán

28 de enero de 2025 · Marco jurídico sobre registro de comunidades y actividad religiosa sin autorización.

Consultar fuente original en línea

[F6] Parlamento británico — Pregunta escrita 39777

Presentada por Sammy Wilson el 2 de noviembre de 2026 · Consulta sobre el trato al grupo y las gestiones diplomáticas británicas.

Consultar fuente original en línea

VERSIÓN DIGITAL DE ESTA INVESTIGACIÓN

Consulta el estudio actualizado en LeyDominical.com, con los documentos enlazados y los capítulos desplegables.

Abrir la investigación publicada

https://leydominical.com/2026/11/03/declaran-extremista-a-una-iglesia-adventista-reformista/

ESTUDIO RELACIONADO

¿Cuánto falta para la persecución? Estudio bíblico sobre libertad religiosa, conciencia y acontecimientos proféticos. Este material no documenta directamente el caso de Kirguistán.

Leer el estudio relacionado

CONTINÚA EN CONTACTO CON LD

Compartir fuentes verificables fortalece una conversación informada sobre libertad religiosa, conciencia y responsabilidad del Estado.

UNIRSE AL CANAL DE WHATSAPP

CONSULTAS TEOLÓGICAS · MESSENGER

APOYAR VOLUNTARIAMENTE EL MINISTERIO

Los aportes voluntarios ayudan a cubrir energía eléctrica, equipos informáticos, internet, servidores, Zoom y el aula virtual Moodle.

LEYDOMINICAL.COM

Investigación documental · Documento de libre consulta y difusión con atribución a LeyDominical.com.